



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2005/1/0433

Montevideo, 11 de agosto de 2006.-

RESOLUCIÓN 154 ACTA 024

VISTO: la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 118/06 de 29 de junio de 2006 referida a los canales radioeléctricos operados por la Administración Nacional de Telecomunicaciones – ANTEL – en diversos servicios de radiocomunicaciones.

CONSIDERANDO: que en dicho acto administrativo se deslizaron errores de redacción que es menester corregir.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Modificar el numeral 11) de la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 118/06 de 29 de junio de 2006, de forma que en donde dice “...son las que se detallan en el literal H) del Anexo...” debe decir “...son las que se detallan en el literal G.4) del Anexo...”.
- 2.-**Modificar el numeral 12) de la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro.118/06 de 29 de junio de 2006, de forma que en donde dice “...son las que se detallan en el literal I) del Anexo...” debe decir “...son las que se detallan en el literal G.5) del Anexo...”.
- 3.-**Notifíquese personalmente a la Administración Nacional de Telecomunicaciones – ANTEL – de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.

|

|